

†
JHS.

REGLAMENTO
DE LA
Congregación de la Inmaculada Virgen y S. Luis Gonzaga.

GRAN CANARIA.-LAS PALMAS.
IGLESIA DE SAN FRANCISCO DE BORJA.
DOCTOR CHIL, 23.

BIG

116

FONDO
José Miguel
Alzola

†
JHS.

REGLAMENTO

DE LA

Congregación de la Inmaculada Virgen y S. Luis Gonzaga.

GRAN CANARIA.-LAS PALMAS.

IGLESIA DE SAN FRANCISCO DE BORJA.

DOCTOR CHIL, 23.



-782 837-

REGLAMENTO DE LA

Congregación de la Inmaculada Virgen y S. Luis Gonzaga.

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS

PATRONOS DE LA CONGREGACION.

ción: Inmaculada y la Patrona Principal; y el ángel joven San Luis Gonzaga el Patrono Secundario de esta Congregación, según consta en el diploma de erección a la Congregación Primaria de Roma firmado el 8 de Enero de 1618.

REGLAMENTO DE LA
Congregación de la Inmaculada Virgen y S. Luis Gonzaga.

(1)

PATRONOS DE LA CONGREGACIÓN.

La Santísima Virgen María en el misterio de su Concepción Inmaculada es la Patrona Principal y el angélico joven San Luis Gonzaga el Patrono Secundario de esta Congregación, según consta en el diploma de agregación a la Congregación Prima-Primaria de Roma firmado el 8 de Enero de 1918.

(II)

FIN DE LA CONGREGACIÓN.

Aspira como fin supremo a conseguir la perfección cristiana de sus socios en el estado y posición social de cada uno y la salvación y perfección de los demás, poniendo como modelo a la Inmaculada Virgen María, ejemplar de toda santidad y celo apostólico.

(III)

PERSONAL DE LA CONGREGACION.

El personal de la Congregación se clasifica en Postulantes, Aspirantes y Congregantes.

Llámanse Postulantes a los que piden ingresar en la Congregación. La obligación suya es leer y examinar las Reglas y Estatutos de la Congregación. No gozan aún de las gracias y beneficios propios de la misma.

Llámanse Aspirantes a los que están en el período de prueba establecido por el reglamento, período que ordinariamente dura de uno a dos meses, según estimare conveniente el R. P. Director. Tienen los Aspirantes las mismas obligaciones y disfrutan de casi los mismos beneficios que los propiamente Congregantes. Antes de terminar el período de Aspirantes, deben presentar dos retratos, uno para el fichero de la Congregación y otro para el carnet de identidad. Además deben de adquirir en Secretaría

la medalla, el diploma y el carnet de identidad entregando por todo la cantidad de 7 pesetas.

Finalmente llámanse Congregantes a los que una vez terminado el período de Aspirantes, son aprobados, previa consulta de la Junta Directiva, para que se consagren solemnemente a la Santísima Virgen o renueven la misma Consagración, si ya antes pertenecieron a otra Congregación Mariana canónicamente erigida.

(IV)

CONDICIONES PARA LA ADMISIÓN.

Son requisitos para el ingreso en la Congregación:

1).—Tener 15 años cumplidos. 2).—Ser presentado al

R. P. Director por un Congregante o por una persona de toda confianza. 3).—Haber cumplido el tiempo de Aspirante con toda fidelidad. 4).—Tener firme voluntad de cumplir las obligaciones que impone el Reglamento.

(V)

ACTO DE ADMISIÓN DE CONGREGANTES.

La admisión de Congregantes se celebra con pública solemnidad en presencia de toda la Congregación, asistiendo inmediatamente al R. P. Director en la ceremonia el Prefecto, el Secretario y el Instructor de Congregantes. Los nuevos Congregantes se acercarán al altar al ser llamados y puestos de rodillas

harán el acto de Consagración a la Santísima Virgen; después de lo cual se les impone la medalla, se los declara oficialmente admitidos y se les entrega el diploma de agregación.

Los días singularmente preferidos son las fiestas principales de la Santísima Virgen.

(VI)

PRÁCTICAS GENERALES DE LA CONGREGACIÓN.

1).—El deber primordial del Congregante es distinguirse en todas partes, en la vida pública y en la vida privada, por su *conducta cristiana y ejemplar*.

2).—Asistir todos los domingos a la Santa Misa que se celebra en la Iglesia de la Congregación a las diez y media.

3).—Comulgar una vez al mes en la Misa de Comunión general que se tiene ordinariamente el tercer domingo a las ocho y media.

4).—Hacer todos los años los Ejercicios Espirituales de San Ignacio de Loyola en tiempo de cuaresma.

5).—Justificar las faltas de asistencia a los ejercicios reglamentarios, a las secciones o academias comunicando las causas por escrito o de palabra al R. P. Director.

6).—Inscribirse en alguna o algunas de las múltiples secciones establecidas en la Congregación y pertenecer o asistir a las Academias o Conferencias que la Congregación organice para facilitar a sus miembros superior cultura y adiestrarlos en el manejo de la pluma y de la palabra.

(VII)

SECCIONES.

DE PIEDAD.

Sección Eucarística destinada al culto del Santísimo. Para pertenecer a esta sección se requiere comulgar cuatro veces al mes.

DE CELO.

Catequesis. Explicar el Catecismo a los jóvenes y dar algunas conferencias de Apologética.

PATRONATO DE ARTESANOS,

Es la obra principal de celo que sostiene nuestra Con-

gregación. Se puede contribuir a ella de tres maneras: 1).—Teniendo clase por lo menos dos veces por semana. 2).—Dando alguna conferencia de utilidad práctica para los alumnos. 3).—Entregando para el material de enseñanza una cuota de 0'50 pesetas mensuales.

(VIII)
ACADEMIAS.-CONFERENCIAS.

De ordinario una vez al mes se tendrá una academia a la que pueden ser invitadas personas que no pertenezcan a la Congregación, siendo preferidos los Socios Protectores. La materia abarca Comercio, Filosofía, Sociología, Ciencias Naturales, Literatura y Música.

(IX)

CUOTA DE LA CONGREGACIÓN.

Tanto los Aspirantes como los Congregantes deben de satisfacer una cuota mensual de una peseta pudiéndolo hacer por meses, o por trimestres o por años. Las causas para ser dispensados en todo o en parte de satisfacer la cuota señalada se comunicará al R. P. Director.

(X)

BENEFICIOS DE LOS CONGREGANTES.

Además de las gracias espirituales que los Sumos Pontíf-

fices se han dignado conceder a las Congregaciones Marianas, según consta en el libro del P. Elder Mullan «La Congregación Mariana estudiada en los documentos», todos los Congregantes y Aspirantes tiene, a su disposición la biblioteca de la Congregación y pueden asistir a todas las veladas públicas que celebre la Congregación presentando a la entrada el carnet de identidad.

(XI)

EXCLUSIÓN DE LOS CONGREGANTES.

Serán excluidos los Congregantes que después de avisados, según las leyes de la Caridad Cristiana, no observaren una

conducta acomodada a los preceptos de nuestra Santa Madre la Iglesia, a los Estatutos y Reglamento de la Congregación. La exclusión se hará después de consultar a la Junta Directiva.

(XII)

Este reglamento, síntesis de los Estatutos de nuestra Congregación de la Inmaculada Virgen y de San Luis Gonzaga, tiene la misma autoridad que aquellos y cuantos ingresan en la Congregación se obligan a cumplirlo fielmente, quedando en la potestad del R. P. Director dispensar en uno u otro de sus artículos según pareciere convenir para la gloria del Señor y de su Santísima Madre.

LAS PALMAS, FIESTA DEL SANTÍSIMO ROSARIO.— 7 DE OCTUBRE DE 1923.

A. M. D. G.